



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 867 -2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos – PIA, para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias;

Que, con Nota Informativa N° 035-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 28 de Agosto de 2017, la Asistente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el proyecto de resolución para ser remitidos a la Oficina de Secretaria General para su revisión;

Que, con Memorando N° 1052-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 28 de Agosto de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Jefe de la Oficina de Secretaria general, el correspondiente proyecto de resolución de Alcaldía, de conformidad con lo señalado en la Nota Informativa N° 035-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 28 de Agosto de 2017;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía;

Que siendo necesario la continuidad de las inversiones y actividades, cuyos proyectos de inversión se vienen ejecutando desde el año fiscal 2016, y se encuentran en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 867 -2017-MPM/A

plena ejecución física y financiera, es indispensable incorporar los saldos presupuestales a fin de garantizar la ejecución respectiva;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Que mediante Resolución de Alcaldía N°843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se Otorga al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se Encarga a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Norma Isabel Rojas Pizarro, el despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.223 147.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	<u>S/.223 147.00</u>
TOTAL	S/.223 147.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente a la Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)